

## I SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 23 DE ENERO DE 2017

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora Propietaria del referido ministerio; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora propietaria de dicha Procuraduría; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

**PUNTO UNO:** Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Recurso de revisión.

**PUNTOS DOS:** Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N.º 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

**PUNTO TRES:** Recurso de revisión.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina; acto seguido, el referido profesional manifiesta que a las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, el señor José Edgardo Hernández Pineda presentó un escrito, por medio del cual interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo número cinco, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública número LP-02/2017-ISNA:

“Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, así: a) como únicas opciones: los ítems uno, nueve, veinte, veintiuno, treinta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y ocho y sesenta, al señor José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,444.34); el ítem doce, a la señora María Susana Mejía de Canales, por el monto de quinientos cincuenta y nueve 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$559.30); los ítems dos, siete, dieciséis, veintidós, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, cuarenta, cuarenta y uno y cincuenta y ocho a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por el monto de veintiocho mil seiscientos once 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,611.40); b) como primeras opciones: los ítems treinta y cinco y cincuenta y uno al señor José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de setenta y dos 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$72.38); los ítems cuatro, cinco, diez, diecinueve, veintiséis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y siete, a la señora María Susana Mejía de Canales, por el monto de setenta y seis mil setenta y uno 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$76,071.88); los ítems seis, ocho, once, trece, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y dos, a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por el monto de setenta y siete mil setecientos diecinueve 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$77,719.61); y c) Declarar desiertos los ítems tres, catorce, quince y veinticinco. De dicho escrito, se ha analizado si cumple los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, concluyéndose que cumple con los mismos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo N.º 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando: I)** Que mediante acuerdo número cinco, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, se adjudicó el proceso de Licitación Pública número LP-02/2017-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017”, así: **a)** como únicas opciones: los ítems uno, nueve, veinte, veintiuno, treinta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y ocho y sesenta, al señor **José Edgardo Hernández Pineda**, por el monto de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,444.34); el ítem doce, a la señora **María Susana Mejía de Canales**, por el monto de quinientos cincuenta y nueve 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$559.30); los ítems dos, siete, dieciséis, veintidós, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, cuarenta, cuarenta y uno y cincuenta y ocho a la señora **María Guillermina Aguilar Jovel**,

por el monto de veintiocho mil seiscientos once 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,611.40); **b)** como primeras opciones: los ítems treinta y cinco y cincuenta y uno al señor **José Edgardo Hernández Pineda**, por el monto de setenta y dos 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$72.38); los ítems cuatro, cinco, diez, diecinueve, veintiséis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y cincuenta y siete, a la señora **María Susana Mejía de Canales**, por el monto de setenta y seis mil setenta y uno 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$76,071.88); los ítems seis, ocho, once, trece, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y dos, a la señora **María Guillermina Aguilar Jovel**, por el monto de setenta y siete mil setecientos diecinueve 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$77,719.61); y **c)** Declarar desiertos los ítems tres, catorce, quince y veinticinco; **II)** Que a las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, el señor José Edgardo Hernández Pineda presentó un escrito, por medio del cual interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo número cinco, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis; **III)** Que teniendo en cuenta lo regulado para este tipo de casos, en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se han analizado los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto, concluyéndose que este cumple con los mismos; por lo que, de conformidad a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **acuerdan:** **a) Admitir** el recurso de revisión interpuesto por el señor José Edgardo Hernández Pineda, en contra del acuerdo número cinco, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis; **b) Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, la cual estará integrada por: la Licenciada Ismelda Cocar Santos de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, los Licenciados Ulises Chavarría del Ministerio de Educación y Luis Arturo Fernández de la Presidencia de la República; **c) Mándese a oír**, dentro del plazo de tres días hábiles, a las señoras María Guillermina Aguilar Jovel y María Susana Mejía de Canales. Notifíquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las nueve horas, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez	Lcda. Liliam Sorto de Benavides
---	---------------------------------

<p align="center"><b>Directora Presidenta</b></p>	<p align="center"><b>Directora propietaria Ministerio de Educación</b></p>
<p align="center"><b>Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez Directora propietaria Procuraduría General de la República</b></p>	<p align="center"><b>Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo Directora Propietaria de la Sociedad Civil Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador</b></p>
<p align="center"><b>Elda Gladis Tobar Ortiz Directora Ejecutiva</b></p>	

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.